



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-01/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-4763-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para la adquisición de 4 (cuatro) discos duros para el Data Center del Tribunal.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva, con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.2.9.6, como consta en los informes IF-2021-4849/5902-DGA.

La Directiva n° 3/2021 autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-01/2021 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas; de acuerdo con lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019 (ver DR-2021-7800-DGA e IF-2021-7724-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 74/GCBA/2021, y cursó invitaciones para cotizar a 18 (dieciocho) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como informes gráficos IF-2021-7831/8179/81/82/83/-DGA.

En el Acta de apertura de sobres glosada como IF-2021-9128-DGA se dio ingreso a 3 (tres) ofertas, correspondientes a AMERICANTEC SRL (IF-2021-9130-DGA); DATCO SA (IF-2021-9131-DGA); y L Y BELOUS SISTEMAS SRL (IF-2021-9132-DGA). Asimismo, las propuestas enviadas por AUCATEK SA y SGI SA no fueron aceptadas por haber ingresado de manera extemporánea, como informó la UOA, hecho certificado por la Dirección de Informática y Tecnología (ver IF-2021-9208/09/11/12/13/14-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones examinó la documentación presentada por las empresas participantes, constató la inscripción de los oferentes en el RIUPP, confeccionó el cuadro comparativo de precios, solicitó la evaluación técnica de la DIT, y requirió información complementaria.

Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó adjudicar la contratación a AMERICANTEC SRL, al encontrarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria, ajustarse su propuesta a lo previsto en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y cumplir los demás requisitos exigidos. Por otra parte, si bien para el renglón 2 la cotización de la empresa seleccionada es apenas superior al ofrecido por el oferente L Y BELOUS SISTEMAS SRL (lo rebasa en

\$5), “resulta conveniente el ofertado en virtud de la calidad ofrecida”, decisión sostenida en base al informe de la DIT, obrante como IF-2021-9741-DIT. En consecuencia, el responsable del área de compras aconsejó declarar inconvenientes las ofertas de DATCO SA y L Y BELOUS SISTEMAS, en razón de sus cotizaciones y de razones técnicas. Tales consideraciones fueron vertidas en la NO-2021-9809-DGA.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2021-10018-AJURIDICA y DT-2021-10079-ACG, sin formular observaciones.

Por ello, y conforme con lo establecido por la Resolución n° 20/2021;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor n° 38-01/2021, cuyo objeto; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.
2. **Desestimar** por inconvenientes las ofertas de DATCO SA (IF-2021-9131-DGA); y L Y BELOUS SISTEMAS SRL, en virtud de lo recomendado por la Unidad Operativa de Adquisiciones.
3. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-01/2021 a la firma AMERICANTEC SRSL, CUIT 30-70749952-0; por la suma de NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 90,927.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Ariel Juszczyk, legajo n° 196; Marcelo Malmierca, legajo n 200; Hernán Kakazu, legajo n° 268. **Miembro Suplente:** Walter Petronella, legajo n° 55.
5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 20.20000.2.9.6; en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.